



El tribunal calificador de las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso como personal laboral fijo en la categoría profesional de Oficial de Primera Agrario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, convocadas por Resolución de 24 de mayo de 2021, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, una vez resueltas las alegaciones al acuerdo por el que determinan las personas aspirantes que han superado el segundo ejercicio, sin incidencia en el mismo,

ACUERDA

PRIMERO. Publicar, en orden decreciente, el listado con las personas aspirantes que han superado los dos ejercicios, así como su respectiva puntuación:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	EJ 1	EJ 2	TOTAL
CAMON	TOMEIO	JAVIER	21,414	30,00	51,414
BRAVO	VINUES	OSCAR	23,409	26,00	49,409
ACIN	NAVARRO	JUAN MANUEL	19,716	29,00	48,716
MONSERRAT	MONSERRAT	HECTOR LUIS	17,418	30,00	47,418
ROY	GARCIA	PABLO	25,209	22,00	47,209
MARCEN	COTELA	JESUS ALFONSO	21,120	25,00	46,120
GOMEZ	ACHON	DAVID	14,031	30,00	44,031
LERIN	GARCIA	DAVID	21,111	22,00	43,111
MARTINEZ	MORENO	ADRIAN	21,111	20,00	41,111
ANADON	GONZALVO	C.TATIANA	21,912	19,00	40,912
FUSTERO	BELANCHE	GUILLERMO	20,520	19,00	39,520
FERRANDO	RAMOS	MIGUEL ANGEL	14,232	25,00	39,232
MECERREYES	DOMINGO	DANIEL	13,527	25,00	38,527
LAHOZ	LAMATA	ABEL	14,238	22,00	36,238
JIMENEZ	BARRIGA	DIANA	18,813	17,00	35,813
SANCHEZ	MONTALAR	MARIANO	15,429	20,00	35,429
GAY	CAUSAPE	FRANCISCO	13,521	21,00	34,521
REDONDO	VERA	BEATRIZ	14,136	18,00	32,136
MUÑOZ	ALEGRE	RAUL	14,427	17,00	31,427
MARIÑOSA	CERESUELA	JAVIER	13,623	17,00	30,623

SEGUNDO. Las personas aspirantes relacionadas en el apartado anterior, dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo, para la presentación de los méritos a alegar en esta fase, recordándoles que los méritos alegados, si es el caso, se valorarán a fecha de publicación de la convocatoria, es decir, 28 de mayo de 2021.



TERCERO. La relación de esos méritos y la documentación justificativa de los mismos, deberá enviarse a través del Registro Electrónico del Gobierno de Aragón, dirigido al Departamento de Hacienda y Administración Pública, o a través de un Registro General, dirigido al Instituto Aragonés de Administración Pública. En relación con los méritos relativos a experiencia laboral en Categorías Profesionales de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y los Organismos Autónomos dependientes de ella, así como los relativos a acciones formativas organizadas o acreditadas por el Instituto Aragonés de Administración Pública y los ejercicios superados en convocatorias anteriores, **NO** es necesario que sean acreditados por las personas aspirantes. Bastará con que sean alegados y relacionados por ser datos que obran en poder de la Administración convocante, en virtud de lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El resto de méritos deberán ser acreditados y presentarse junto con la relación, para que puedan ser valorados por el tribunal

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica
Andrés Brosa Anchelegues
Secretario del tribunal

SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA